

CONDICIONES PARTICULARES PARA PROVEEDORES DE ÁRIDOS.

Los siguientes requerimientos son válidos para los eventuales proveedores interesados en la venta y provisión de áridos a la Municipalidad de Malargüe.

1. El proveedor que se dedique a la explotación en cantera, transporte y venta de áridos, será denominado de ahora en adelante como “Ripiera”.
2. Toda ripiera que quiera participar en los actos licitatorios deberá presentar en sobre cerrado la siguiente información:
 - a. Habilitación comercial emitida por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Malargüe.
 - b. Habilitación vigente emitida por la Dirección de Minería.
 - c. Inscripción en el Departamento de Irrigación.
3. Todo proveedor indirecto, que no sea explotador en cantera, pero que se dedique a la venta de áridos, entre otros productos, deberá presentar en sobre cerrado la siguiente documentación:
 - a. Habilitación vigente de la cantera de origen, emitida por la Dirección de Minería.
 - b. Inscripción de la cantera de origen en el Departamento de Irrigación.

Los requerimientos anexados tienen como finalidad evitar la proliferación de canteras clandestinas en el departamento de Malargüe.